

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 23 DE MARZO

Último cambio anterior.	FECHAS	VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.	VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título, Pesetas.	Des- cambioado, 0/0	CAMBIOS DE HOY
			0/0	0/0					
4 por 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908).									
21-3-914	79,95	Serie N, de 50.000 pesetas nominales....	79,90 y 25		21-3-914	449,50	Banco de España.....	500	449,50
21-3-914	80,10	" E, de 25.000 " "	80,05		21-3-914	289,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500	289,50
21-3-914	81,70	" D, de 12.500 " "	81,70, 80 y 55		15-11-913	217,50	Banco Hipotecario de España...	500	
21-3-914	82,90	" C, de 5.000 " "	83,00 y 82,90		20-3-914	93,00	Banco de Castilla.....	250	
21-3-914	84,50	" B, de 2.500 " "	84,60 y 40		17-3-914	114,00	Banco Hispano-American...	500	
21-3-914	84,80	" A, de 500 " "	86,00 y 84,80		20-3-914	284,00	Banco Español de Crédito.....	250	
21-3-914	85,25	" B, de 200 " "	85,25		20-3-914	47,00	Unión Española de Explosivos...	100	
21-3-914	85,25	" G, de 100 " "	85,25		21-3-914	15,25	Sociedad Gral. Azuc. ^a España, Preferentes.	500	
18-3-914	84,40	En diferentes series.....			18-2-914	321,00	Ordinarias.....	500	
		A plazo.			13-3-914	80,75	Altos Hornos de Vizcaya.....	500	
18-3-914	80,05	Fin corriente.....			7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500	
		4 por 100 AMORTIZABLE			13-11-913	60,00	Unión Alcoholes Española.....	500	
11-3-914	91,90	Serie N, de 25.000 pesetas nominales....	91,00		24-9-913	30,00	C. Gral. Madrid, de Electricidad	100	
20-3-914	91,15	" D, de 12.500 " "			19-3-914	475,00	Sociedad de Chamberí.....	500	
18-3-914	91,25	" C, de 5.000 " "	91,10		17-3-914	474,75	Mediodía de Madrid.....	600	
18-3-914	91,25	" B, de 2.500 " "			21-3-914	408,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475	
21-3-914	91,50	" A, de 500 " "	91,60				Idem Norte de España.....	475	
21-3-914	91,60	En diferentes series.....					B.º Español del Río de la Plata.....		
		5 por 100 AMORTIZABLE					OBLIGACIONES		
		A) contado.					Cédulas del Banco Hipotecario.....	500	99,65
20-3-914	99,50	Serie N, de 50.000 pesetas nominales....	99,45				Sociedad Gral. Azuc. ^a Española.....	500	
21-3-914	99,40	" E, de 25.000 " "	99,45				C. Gral. Madrid, de Electricidad.....	500	
21-3-914	99,50	" D, de 12.500 " "	99,55 y 50				Sociedad de Chamberí.....	500	
21-3-914	99,85	" C, de 5.000 " "	99,90				Mediodía de Madrid.....	500	
21-3-914	99,80	" B, de 2.500 " "	99,90				F. C. M. Z. A., Valladolid a Ávila, Serie A.....	500	
21-3-914	99,90	" A, de 500 " "	99,95 y 100,00				Idem fd. Id. fd. " B.....	500	
17-3-914	99,90	En diferentes series.....	99,90				Idem fd. Id. fd. " C.....	500	
		B) contado.					Idem Norte de España, Emisión 17 Enero 1905.....		
		4 por 100 perpetuo al contado.					16-3-914	75,25	
		Idem fin corriente.....					" " " 1.ª serie.....	475	
		Idem fin próximo.....					18-3-914	78,00	
		Cartetas del 4 por 100 amortizable.....					" " " 2.ª serie.....	476	
		5 por 100 amortizable.....					18-3-914	75,00	
		Acciones del Banco de España.....					" " " 3.ª serie.....	475	
		Idem del Banco Hipotecario.....					5-3-914	77,00	
		Idem de la Arrendataria de Tabacos.....					" " " 4.ª serie.....	475	
		Azucareras.—Preferentes.....					17-3-914	73,00	
		Idem ordinarias.....					" " " 5.ª serie.....	500	
		Cédulas del Banco Hipotecario.....					Ayuntamiento de Madrid,		
							Obligaciones.....		
							Isem por resultados.....		
							Id. para pago de expropiaciones en el interior.....		
							Cédulas para id. de id. en el ensanche.....		
							Obligación provincial de Madrid,		
							Obligaciones.....		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	447,300
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Cartetas del 4 por 100 amortizable.....	88,500
5 por 100 amortizable.....	160,500
Acciones del Banco de España.....	10,500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	3,000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	68,200

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
Paris, cheques, total.....	
Cambio medio.....	175,600
Paris, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	106,20
LONDRES, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	
LONDRES, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	10,000
LONDRES, a la vista, total.....	
Cambio medio.....	21,75

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 23 de Marzo de 1914.

Los pequeños centros borrascosos que ayer se hallaban sobre la península ibérica aparecen hoy situados en el Mediterráneo superior.

Ha llovido por casi toda España durante todo el día de ayer; pero hoy el tiempo mejoró por todas partes; el cielo está con pocas nubes; el viento sopla generalmente de dirección variable, flujos ó

moderados y la temperatura vuelve a elevarse un poco.

La máxima de ayer f. 6 de 19 grados en Alicante, Murcia y Málaga, y la mínima de hoy ha sido de un grado bajo cero en León, Avilés, Burgos y Cuenca.

Las altas presiones residen entre las Azores y la isla de Madeira.

Avíos transmisiones á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Vilagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Melilla,

Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión Católica de Tánger.

Los centros de perturbación atmosférica se hallan en el Mediterráneo superior. Es probable que el tiempo empeore en Galicia con lluvias y mar. Poniente en las costas del Mediterráneo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encuentra en dicho Centro, en las Universidades y en las instituciones generales y técnicas de las capitales de provincia.

Observaciones del 23 de Marzo de 1914.

Parque del Retiro (Altitud 667 mts.).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Tem- pera- tura C°.	Humedad relativa 6/0	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 8.			
0h	702.80	6.8	62	SW.....	2=Muy flojo.	+	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra..... 13.1
4	702.80	4.7	71	SW.....	1=Muy débil.	+	Idem.	Idem mínima á la id..... 3.4
8	706.16	5.8	62	WNW...	2=Muy flojo.	+	Despejado.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 51.9
12	708.34	11.2	48	NE.....	1=Very ligero.	+	Otro despejado	Idem mínima justo al suelo..... 0.0
16	704.38	12.1	52	W.....	1=Idem.....	+	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros
20	705.03	9.0	68	NW.....	0=Calma.....	+	Despejado.	en las últimas veinticuatro horas.... 436

SUSASIAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

MERCOCABLES.—CONCEPCIÓN Y CONSTRUCCIÓN y explotación.

Al anunciar en la GACETA DE MADRID de 9 de marzo, la subasta de la concesión del ferrocarril comprendido entre garantía de interés por el Estado, de Palencia a Guadalupe, se ha designado, por error de autor, en el artículo 5º del pliego de condiciones particular que da de repetir dicha concesión, que el capital de construcción para interés anual, al 5 por 100, como máximo, garantiza el Estado, es de 9.668.681 72 pesetas, en vez de 11.159.593 58 pesetas.

Como consecuencia de este error se entiende modificar:

1º. En el artículo 6º del citado pliego de condiciones en el sentido de que la fuerza a constituir en el término de treinta días siguientes á la publicación en la GACETA DE LA REAL ORDEN de concesión, en la forma que el mismo artículo determina, será de pesetas: 537.979.95.

2º. El aumento de la subasta, sustituyendo la cifra de 9.668.681 pesetas que el mismo consigna para garantizar las posiciones que puestas presentarán, por la de pesetas 111.505.58, que es la que convendrá.

Madrid, 23 de Marzo de 1914.—El Director general, P. O., D. G. Rendueles.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de Enero último y Real decreto de 23 de Octubre de 1913, se proveerá por concurso una plaza de Profesor auxiliar de Derecho y Legislación escolar, vacante en el Instituto general y técnico de Gerona.

Los Maestros aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones necesarias, entre otras, la de haber cumplido la edad reglamentaria y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Para el desempeño del citado cargo de Auxiliar bastará con poseer el título de Maestro Superior de primera enseñanza.

Si condiciones de preferencia las que sigue:

1º. Poseer el título de Maestro de primera enseñanza, Normal o su equivalente al Superior, con arreglo al plan del 7 de Agosto de 1901;

2º. Mayor tiempo de servicios, como Profesor ó Auxiliar provisional ó gratuito en el Instituto en que existe la vacante;

3º. Mayor tiempo de servicios provisionales ó gratuitos en otros Institutos ó Escuelas distintas de aquel en que existe la vacante. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en Centros que no sean Escuelas Normales.

En su consecuencia, los que se crean adormidos de las condiciones mencionadas, dirigirán sus instancias comentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días,

contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las cuatro horas del día en que expire el citado plazo.

Lo que se comunica para conocimiento de quienes desean aspirar á dicha plaza.

Barcelona, 18 de Marzo de 1914.—El Rector, Valentín Carrera. P—1359

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 27 de Enero último y Real decreto de 23 de Octubre de 1913, se proveerá por concurso una plaza de Profesor auxiliar de Derecho y Legislación escolar, vacante en el Instituto general y técnico de Baleares.

Los Maestros aspirantes á la indicada plaza deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones necesarias, entre ellas la de haber cumplido la edad reglamentaria y no estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Para el desempeño del citado cargo de Auxiliar bastará con poseer el título de Maestro superior de primera enseñanza.

Si condiciones de preferencia las que sigue:

1º. Poseer el título de Maestro de primera enseñanza, Normal o su equivalente al Superior, con arreglo al plan de 17 de Agosto de 1901;

2º. Mayor tiempo de servicios como Profesor ó Auxiliar provisional ó gratuito en el Instituto en que existe la vacante;

3º. Mayor tiempo de servicios provisionales ó gratuitos en otros Institutos ó Escuelas distintas de aquéllas que existen en la vacante. Mayor tiempo de servicios en propiedad en la enseñanza oficial en Centros que no sean Escuelas Normales.

En su consecuencia, los que se crean adormidos de las condiciones mencionadas,

diss dirigirán sus instancias documentadas a este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad en el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta las ocho horas del día que exige el citado plazo.

Lo que se comunica para conocimiento de quienes deseen aspirar a dicha plaza.

Barcelona, 20 de Marzo de 1914.—El Recaudador, Valentín Carril. P—1369

Universidad de Santiago.

NOMBRAMIENTO DE MESTROS INTERINOS

Este Rectorado, en uso de sus atribuciones, acuerda hacer los siguientes:

D. Anacleto Ossas Villanueva, para la Escuela de Vida, en Barrios de Molgas; D. Hermilio Salgado Sáenz, para la de Paradr, en Lij; D. Arcadio Pérez Pérez, para la de Málaga, en Barrio de Valdearras y D. León Ezquerra Díaz, para la Auxiliaria del Barrio de Vistillas.

Lo que se hace público a los efectos de la ley Estatutaria.

Santiago, 18 d. Marzo de 1914.—El Rector, C. Ironesa. P—1366

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcalá de Henares.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alcalá de Henares,

Hijo saber: Que en el expediente que me ha llegado en la parte debida de Contribución urbana, perteneciente al año 1913 de esta población, he dictado la siguiente:

«Procedencia declarando el premio de segundo grado. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la vigente relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y fijando al efecto las fiancas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán las oportunas ordenanzas al señor Registrador de la Propiedad del partido para la ejecución preventiva del embargo.

Y habiéndose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia lo que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por lo planteado se remitirá á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Atofe de Me. n. 12,01.

Juli Casta, 4,35.

Buñuelas, 30 de Enero de 1914.—El Recaudador, José Revillo González P—1369

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueruelas.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Figueruelas.

Hijo saber: Que en el expediente que me ha llegado instruido por débitos de Contribución territorial, pertenecientes al año 1913 de esta población, he dictado la siguiente:

«Procedencia declarando el premio de segundo grado. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y fijando al efecto las fiancas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán las oportunas ordenanzas al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la ejecución preventiva del embargo.

Y habiéndose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia lo que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por lo planteado se remitirá á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

José García, 8,16 pesetas.

Pedro Arias, 3,01.

Antonio Lograda, 2,82.

Juan Ortuño, 3,76.

Manuel Torre, 8,65.

Figueroa et, 19 de Enero de 1914.—El Recaudador, José Revillo González. P—1344

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gallur.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Gallur.

Hijo saber: Que en el expediente que me ha llegado instruido por débitos de Contribución territorial, pertenecientes al año 1913 de este período, he dictado la siguiente:

«Procedencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas;

Y habiéndose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por lo planteado se remitirá á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Angel Gómez, 12,38 pesetas.

Mariá Gutiérrez, 44,12.

Excarbón Gómez, 27,68.

Francisco Higueras, 36,66.

Tomas Lizardo, 15,05.

Severa Rodríguez, 13,32.

Agustín Serr, 10,43.

Mariano Val, 86,94.

En Gallur á 24 de Enero de 1914.—El Recaudador, J. Revillo González. P—1347

Recaudación de Contribuciones de la zona de Lucena.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Lucena.

Hijo saber: Que en el expediente que me ha llegado instruido por débitos de Contribución territorial, pertenecientes al año 1913 de esta población, he dictado la siguiente:

«Procedencia declarando el premio de segundo grado. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de premio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fiancas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán las oportunas ordenanzas al señor Registrador de la Propiedad del partido para la ejecución preventiva del embargo.

Y habiéndose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por lo planteado se remitirá á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Tomas Varela y Cia, 297 pesetas.

En Lucena á 23 de Enero de 1914.—El Recaudador, J. Revillo González. P—1349

Recaudación de Contribuciones de las bases de IICA y Manos

*Contribución Ráptica y Urbana.
Cuarto trimestre de 1913.*

D. Francisco K'r Blasfér Serrá, Recaudador de Contribuciones de las zonas de Icaz y Manser, de la q'q' es Arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell.

Hago saber: Que en el expediente que instruye por faltas del citado concejo, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidas las demandas

que a continuación se relacionan, sin que
consista trámite en esta facultad y resu-
que les represente, por lo que expongo el
presente oficio para que pueda llegar al
conocimiento de los mismos que, con fe-
cha 17 de Enero de 1914, he dictado la si-
guiente:

• Presidencia declarando el *apremio de segundo grado*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Instrucción de 23 de Abril de 1960, declaro que se ha cumplido el *segundo grado de agravio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del desembolso a los contribuyentes*.

gentes incluidas en la anterior relación.

Desidores que se citam.

Número del recibo.	NOMBRES	VEGINDAD	CUOTAS — Pesetas.	Número del recibo.	NOMBRES	VEGINDAD	CUOTAS — Pesetas.
1.475	Catalina Mulet Martorell....	Iaces.....	212	99	Inés Valle Perelló.....	Iaces.....	2,41
1.509	Bernardo Oliver Matiú....	Idem.....	773	142	Ortadina Beltrán Ocasvés....	Idem.....	1,90
1.571	Antonio Pascual Cantallops....	Idem.....	4,19	218	Damián Casavés Socías....	Idem.....	2,47
1.619	Antonio Perelló Quatigas....	Idem.....	1,85	367	J. Aza Estrany Beltrán....	Idem.....	4,94
1.621	Antonio Perelló Estarrisgas....	Idem.....	2,39	433	J. Aza Ferrer Rayó....	Idem.....	2,53
1.630	Sebastián Perelló Martoralli....	Idem.....	5,98	439	Magdalena Figueras Jaume....	Idem.....	1,95
1.698	Antelmo Pejadas Morey....	Idem.....	3,81	463	Pedro F. Ferrer Coll Moret....	Idem.....	1,96
1.715	Jerónima Pejadas Gari....	Idem.....	2,86	477	Guillermo Figuerola Martorell....	Idem.....	2,22
1.720	Jaime Pejadas Ferrer....	Idem.....	9,24	552	J. Aza Gelabert Masip....	Idem.....	3,50
1.771	Antonio Quatigas Coll....	Idem.....	2,45	570	Isabel Martínez Grau Ramíz....	Idem.....	2,85
1.814	Francisco Ramis Alomar....	Idem.....	2,88	581	S. basián Grau Mir....	Idem.....	2,15
1.817	Miguel Ramis Pujadas....	Idem.....	2,97	590	Pedro Gual Jazzer....	Idem.....	2,53
1.833	Imanol María Ramis y Ramis....	Idem.....	2,77	685	Antonio Llobera Pujadas....	Idem.....	8,78
1.853	Maria Ramis d n Bellido....	Idem.....	4,35	686	Bartolomé Llobera Coll Roca....	Idem.....	2,09
1.881	Catalina Reus Rayó....	Idem.....	4,57	688	Francisco Llobera Benítez....	Idem.....	1,90
1.927	Catalina Rabat Nicolsu....	Idem.....	14,74	77	Cara Llopart Fernández....	Idem.....	2,47
1.950	Catalina Santuñs Rayó....	Idem.....	2,18	720	Francisco Llopart Grin....	Idem.....	2,59
2.019	Braulino Seguí Pol....	Idem.....	4,13	721	Gabriel Llopart Jeume....	Idem.....	1,95
2.037	Guillermo Seguí Grin....	Idem.....	2,56	731	J. Aza Llopart Jeume....	Idem.....	2,97
2.053	J. Ana Seguí Pol....	Idem.....	8,48	756	Miguel Llopart S. Lelet....	Idem.....	2,22
2.051	Juana Sesa Adona....	Idem.....	4,51	76	Jesús Juan Llopart....	Idem.....	4,18
2.146	Mateo F. Villa Giménez....	Idem.....	2,45	800	Juan Martorell Santuñs....	Idem.....	1,90
2.18	Antonio Villalonga Coll....	Idem.....	2,56	802	Juan Martorell Beltrán....	Idem.....	4,11
2.218	Catalina A. rom Calvó....	Idem.....	4,19	824	Francisco Más Font....	Idem.....	3,42
2.245	Miguel Besaert Abrines....	Idem.....	2,61	1.051	Antonio Pieras Nicolás....	Idem.....	1,86
2.246	Jaime Boaféj....	Idem.....	1,96	1.089	J. Aza Juárez Ferrer....	Idem.....	4,05
2.258	Alvaro Campañer Fuentes....	Idem.....	=	1.157	J. Ana Ramíz Camella....	Idem.....	4,18
2.274	Arnaldo Cistell Perelló....	Idem.....	2,94	1.194	Catalina Rovitat Llopart....	Idem.....	5,00
2.310	Antonio Compañy Bela....	Idem.....	8,66	1.197	Catalina Rubert Nicolsu....	Idem.....	9,24
2.442	Juan y Guillermo Martorell Ferre....	Idem.....	2,84	1.24	Catalina Rubert Nicolsu....	Idem.....	3,04
2.489	Marián Merili Verch....	Idem.....	3,81	1.68	Isabel Sagreras....	Idem.....	2,28
2.590	P. Jaume Perelló....	Idem.....	7,19	1.377	Lorenzo Vallespir Perelló....	Idem.....	1,60
2.661	Guillermo Rendón des Puente....	Idem.....	5,44	1.386	Baltasar Vallespir Vela....	Idem.....	2,59
2.688	Lorenzo Ramón Cabréra....	Idem.....	6,20	1.409	Maria Teresa B. r. o. M'stre....	Idem.....	4,11
2.693	Bernardo Salas Ramíz, Prohibi... ter....	Idem.....	7,78	1.410	Alvaro Campañer Foster....	Idem.....	8,28
2.696	Francisco A. S. tas....	Idem.....	1,96	1.411	Antonio Can. vés Seguí....	Idem.....	3,10
2.706	J. A. S. Santander....	Idem.....	2,34	1.416	Collegiado de Llach....	Idem.....	9,36
2.744	Catalina Vallespir Fortiza....	Idem.....	2,34				
2.752	Catalina Vila de Sabater....	Idem.....	2,18	201	Pedro José Muñoz Bonifacio....	Llosets.....	2,07
	URBANA			233	Juan P. na Coll....	Idem.....	3,15
5	Antonio Agulló Fortesa....	Iaces.....	2,93	249	Ramón Pou Roselló....	Idem.....	3,43
56	Isabel María Ausengual....	Idem.....	2,17	419	Gabriel Bilio Fructu....	Idem.....	2,99
				427	Gabriel Bades....	Idem.....	3,13
				512	Salvador Real Llorente....	Idem.....	72,97

Así, pues, en cumplimiento de lo pre-
crito en los párrafos tercero y cuarto
del artículo 142 de la L. instrucción de 26 de
Abril de 1900, se publica y fija el presente
en la zona de Corrubión, firmando el
señor Alcalde el día 16 de febrero de
1914, las cédulas de noificación con las esti-
gias designadas por el mismo, para que
suscitados oportunamente efectos.

Inés, á 17 de Enero de 1914.—El Agen-
tante ejecutivo, Francisco Kirchhoff-V. S.
to buscó.—El Arrendatario, Bartolomé
Mir.

Agencia ejecutiva de la zona de Corrubión.

D. José Piñeiro Blanco, Agente ejecutivo.

ve Auxiliar del servicio de Recaudación
de Contribuciones en la zona de Cor-
rubión.

Hago saber: Que en el expediente ge-
neral de apremios aparecen comprendi-
dos como deudores a favor del Tesoro
por la Contribución territorial, rústica,
urbana y recargos, los individuos que se
relacionan a continuación:

Deudores que se citan.

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VEGINDAD	RÚSTICA		URBANA		TOTAL	
		— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.	— Pesetas.
Leopoldo Domínguez Domínguez....	Corrubión....	25,60				25,60	
Manuel Domínguez Blasco....	Idem.....	12,20				12,20	
Maria Pérez Rodríguez....	Idem.....	>		16,26		16,26	
François del Rio Osorio....	Idem.....	104,05		110,89		204,94	
Concepción Recamán Rivero....	Idem.....	4,68		8,53		13,11	
Doctores Trillo....	Idem.....	5,64		>		5,64	
Manuel Ximénez Póo....	Forasteros....	31,60		>		31,60	
Miguel Gamero....	Ameteja....	0,41		2,02		2,46	
Brito Lafo Trillo....	Idem.....	4,83		1,54		6,37	
Antonio Sambade Biguilera....	Idem.....	12,01		1,53		13,57	
Jose Ondó Pimienta....	Cés....	11,82		12,25		25,08	

NOMBRES DE LOS DEUDORES	VECINDAD	RÚSTICA	URBANA	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
José Quirós Cárdenas Blanco.....	Otro.....	6,58	7,98	14,56
Ramón Gómez Cárdenas.....	Idem.....	18,08	>	18,08
Cándida Castro Casal.....	Idem.....	46,39	9,12	55,51
Juan Castro González.....	Idem.....	>	1,53	1,53
Francisco Fernández Vázquez.....	Idem.....	>	2,54	2,54
Fernando Díaz Orueta.....	Idem.....	9,43	>	9,43
Rafael Gómez Reguera.....	Idem.....	39,81	>	39,81
Rita Gómez Bernal.....	Idem.....	12,06	>	12,06
Hermanos de Manuel Romero.....	Idem.....	42,65	>	42,65
Jesús Lago Sánchez.....	Idem.....	24,36	>	24,36
Juan Moren Riveiro.....	Idem.....	>	14,25	14,25
Maria Josefa Otazo.....	Idem.....	>	2,54	2,54
José Quirós Pou Paresma.....	Idem.....	50,19	20,13	50,32
Antonio Rodríguez Vilas.....	Idem.....	>	18,94	18,94
Francisco Robles Gómez.....	Idem.....	>	2,54	2,54
Antonio Rodríguez Domínguez.....	Idem.....	0,22	1,01	1,23
Domingo García Rodríguez.....	Pertrúa.....	6,59	2,31	8,90
Ramón Pérez Pérez.....	Idem.....	8,22	1,27	9,49
Manuel Tránsito Martínez.....	Idem.....	8,75	>	8,75
P. d. e. Cáceres Orellana.....	Tibas.....	9,26	5,34	14,60
Lorenzo Pérez Domínguez.....	Idem.....	41,40	>	41,40
Vicente de Manuel Suárez.....	Idem.....	4,39	5,32	9,71
Bentito Abella Rodríguez.....	Idem.....	24,64	4,92	29,56
José Cáceres Orellana.....	S. asteros.....	>	34,99	34,99
Ramón Camacho Péz.....	Idem.....	23,29	>	23,29
Maximino Díaz Guiz.....	Idem.....	7,46	>	7,46
José María Fajardo Castro.....	Idem.....	3,90	>	3,90
Manuel Fajardo Tobi.....	Idem.....	11,16	>	11,16
K. n. o. García de Barrio Lado.....	Idem.....	9,20	>	9,20
Herrera de María Pérez.....	Idem.....	1,32	>	1,32
Juan Andrade López.....	Idem.....	4,25	>	4,25
Miguel Lugo Castro.....	Idem.....	13,14	>	13,14
S. i. e. tor López, por 41 tercios de trigo.....	Idem.....	44,20	>	44,20
Francisco Antonio Pidreiro.....	Idem.....	42,23	>	42,23
Francisco Ramón Cáceres.....	Idem.....	3,07	>	3,07
Pablo y Ramón River.....	Idem.....	83,00	>	83,00
Francisco Sarmiento Pérez.....	Idem.....	17,71	>	17,71
José María Suárez.....	Idem.....	17,51	>	17,51
Francisco Vigo Gómez.....	Idem.....	3,52	>	3,52
	Idem.....	4,95	>	4,95

En el expediente referido, en el cual figuran los individuos relacionados, por el Recaudador Ag.-nte, D. Antonio Vélez que Varela, se ha dictado providencia y cuya parte dispositiva dice:

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, a los contribuyentes incisivos de la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, y fíos de que puedan satisfacer sus débitos dentro el plazo de veinticuatro horas, a través de los cuales se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, a fin de que las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expatrien los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la notificación preventiva del embargo.»

Y quedando constancia en el expediente de que no se ignora su actual paradero, y fallándose los otros sítos que se sepa, a quienes con sus actuales residencias, a fin de presentarlos y hacerles saber que sobre los bienes a los que se refiere esta contribución se les corresponde algún derecho, se procederá a su correspondiente providencia, para que en el plazo que la misma indica, satisfagan en esta Agencia ejecutiva, sita en la plaza de esta villa, los descubiertos y recargos que aquéllos

recuerdan satisface, previniéndoles que si otra citación, se procederá al embargo y venta de los bienes sujetos a las referidas contribuciones.

Y con el fin de que el presente sea publicado en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, a los efectos correspondientes, lo firmo en Villanueva & 15 de Enero de 1914.—El Agente ejecutivo, José Revillo.—V.º B.—El Delegado de Hacienda, Solano. P—376

Recogización de Contribuciones de la zona de Tabernes.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tabernes.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débito de Contribución territorial, perteneciente al año 1913, de esta población, ha dictado lo siguiente:

«Providencia.—De conformidad al dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubrimiento a los contribuyentes indicados en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, si no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser ob-

jeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la notificación del embargo.

Y haldéjense comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.
Alejandro Tapia, 23,57 pesetas.

Victoria Tapia, 29,80.

En Tabernes 5 de Enero de 1914.—El Recaudador, José Revillo.

P—1352

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Tabernes.

Hago saber: Que en el expediente que me halla instruyendo por débito de Contribución urbana, perteneciente al año 1913, de esta población, ha dictado lo siguiente:

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio

y recargo del 10 por 100 sobre el importe fijo del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; a virtud de lo cual, si no se verifica, se procederá inmediatamente al embargo de todas sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la ejecución del embargo.

Y bailándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, si que a continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido indicarse, se le notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda scordar su inscripción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, a saber:

Dador que es ésta.

Alejandro Tapié, 10,15 pesetas.

Tabuenca, 29 de Enero de 1914.—El Recaudador, José Revillo González.
P—1353

ANUNCIOS OFICIALES

Guadalquivir.

SOCIEDAD ANÓNIMA DE NAVEGACIÓN

Balance general
formado en 31 de Diciembre de 1913.
(Comprónde desde el 20 de Febrero
al 31 de Diciembre de 1913.)

	Pesetas.
Vapor «Guadalquivir»:	
Su valor	519.121,13
Actionistas:	
Saldo de esta cuenta.....	60.000,00
Caja y Banco Hispano.....	140.023,75
Vapor «Guadalquivir»:	
Viejo número 7.....	3.458,71
Actiones en depósito	23.000,00
TOTAL.....	747.603,59

PASIVO

Capital representado por 210	
Acciones a 2.500 pesetas una	600.000,00
Fondo de seguro.....	10.434,85
Amortización del material...	25.956,05
Acreedores por cuentas co- rrientes.....	10.000,00
Partidas en suspensión.....	6.300,00
Pérdidas y Ganancias.....	63.912,69
Consejo de Administración...	25.0,00
TOTAL.....	747.603,59

Sevilla, 31 de Diciembre de 1913.—El Director, Luis Orellana. = V.º B.º = El Presidente, Escobar. X—599

Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.

Habiéndose extraviado el resguardo ta-
lonario expedido por esta Subsede de la
Caja General de Depósitos, en 19 de Fe-
brero de 1906, con los números 26 de entra-
da y 8 de registro, correspondientes al

depósito de 990 pesetas, constituido por
D. Luis Ruiz de Río-Nodo, como fianza
de contrata de obras en la plaza de Ben-
ito, á la Comandancia de Ingenieros, se
previene á la persona en cuya poder se
halla, que lo presente en esta Delegación
de Hacienda, en la inteligencia que están
tomadas las precauciones oportunas para
que no se entregue sino á su legítimo
diseño, quedando sin ningún valor ni
efecto transcurrido que sea un mes des-
de la publicación de este aviso en el
Boletín Oficial de la provincia y GACETA
DE MADRID, sin haberlo presentado con-
trario á lo previsto en los dispuestos
en vigor.

Sevilla, 10 de Marzo de 1914.—El Dele-
gado de Hacienda, Francisco Pintor.
X—610

Compañía Anónima de Vapores Vizcaya.

Balance en 31 de Diciembre de 1913.

ACTIVO	Pesetas.
Material flotante.....	3.014.150,00
Acciones en depósito	93.750,00
Caja y Banco de España....	6.626,02
Efectos a cobrar.....	4.958,05
Deudores por cuentas co- rrientes.....	535.422,97
TOTAL.....	3.654.917,05

PASIVO	
Capital.....	2.500.000,00
Obligaciones a pagar.....	788.625,00
Consejo de Administración.....	93.759,00
Cuenta de seguros.....	142.618,94
Acreedores por cuentas co- rrientes.....	129.893,11
TOTAL.....	3.654.917,5

S. E. ú. O.

Sevilla, 31 de Diciembre de 1913.—El Director, Isidro Ortiz. = V.º B.º = El Presidente, Hilario del Camino. X—610

Altos Hornos de Vizcaya.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las facultades que le concede el artículo 17 de los Estatutos, convoca á Junta general ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el salón de sesiones de la fábrica de Barakaldo el día 14 de Abril próximo, á las cuatro de la tarde.

Se someterá á la aprobación de la Junta el Balance y cuentas sociales correspondientes al año 1913, tratándose a demás de los estados á que se refieren los artículos 18 y 36 de los Estatutos.

Tendrá derecho de existencia todo Accionista poseedor de 100 ó más acciones, pudiendo los de menor número agruparse para completarlo y conferir la representación á uno de ellos.

Los que no asistan personalmente deberán estar representados por Accionistas que tengan derecho de asistencia, salvo en los casos previstos por el artículo 19 de los Estatutos.

Para ejercer el derecho de asistencia será necesario depositar las Acciones ó sus correspondientes resguardos de depósito antes del día 6 de Abril próximo en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao, ó en las del Comité de Madrid (Sala n.º 3). A cambio de este depósito se expe-

dirá el oportuno resguardo que servirá para entrar á la Junta, cuya fecha al terminar ésta por las secciones depositantes.

A partir del citado día 6 los señores Accionistas que hayan adquirido derechos de asistencia, tendrán á su disposición en las oficinas de Bilbao los libros de Contabilidad establecidos al ejercicio, para poder examinarlos, de nuevo á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

Bilbao, 21 de Marzo de 1914.—El Secretario del Consejo de Administración, Guillermo de Iñaki. X—606

Sociedad Anónima Española de Dióxido Metálico.

Esta Sociedad convoca á Junta general ordinaria de señores Accionistas para el día 18 de Abril próximo, á las once de la mañana, en su domicilio social, Paseo de Roeda (Bilbao).

Madrid, 23 de Marzo de 1914.—El Administrador D. Segundo, Enrique Esteban. X—611

Compañía de los Ferrocarriles Andaluces.

OBLIGACIONES CÓRDOBA Á MÁLAGA

Cupón número 87, vencimiento de 1.º de Abril de 1914.

El pago de este cupón se efectuará des de la fecha de su vencimiento, á razón de pesetas 7,125 con detención de impuestos, less pesetas 6.652 líquido por cupón.

En Madrid, en el Banco Español de Crédito y en el Crédit Lyonnais.

En Barcelona, en la Sociedad del Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En Málaga, en la Caja de la Comunidad.

Málaga, 23 de Marzo de 1914.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorozpe. X—610

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía, en ejercicio del artículo 26 de sus Estatutos, tiene el honor de convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el domingo 3 de Mayo próximo, á las once de la mañana, en su domicilio social, paseo de Recoletos, 17.

La Junta tendrá por objeto el examen y aprobación, si procede, de las cuentas y Memoria del ejercicio de 1913, así como revisar asunto de la provisión de las variaciones de los señores Administradores que cumple mandato hasta mediados de Mayo.

Tienen derecho de asistir á dicha Junta los Accionistas que posean 50 ó más acciones.

Los señores Accionistas que deseen concurrir á la Junta deberán depositar sus títulos por lo menos quince días antes de la fecha fijada para su celebración.

Estos depósitos podrán verificarse:

En Madrid, en el Banco Español de Crédito, paseo de Recoletos, 17.

En Barcelona, en la Sociedad del Crédito Mercantil.

En Bilbao, en el Banco de Bilbao.

En París, en el Banco Español de Crédito, rue de la Victoire, 69, y en el Crédit Lyonnais ó sus sucursales.

Madrid, 21 de Marzo de 1914.—El Secretario del Consejo, Joaquín Pérez. X—603

Línea de Vapores Serra.**SOCIEDAD ANÓNIMA POR ACCIONES**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 21, 23 y 24 de los Estatutos, el Director Administrador convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en esta villa el día 17 de Abril próximo, a las once de la mañana, en las oficinas de la Sociedad, calle de la Estación, número 8, principal, y les recuerda que en el caso de que por cualquiera de los motivos que señala el artículo 25, no pudiesen celebrarse la Junta el día fijado, se verificará el siguiente en el mismo local ó igual hora, siendo entonces válidos y obligatorios sus acuerdos, sea cuál fuere el número de Accionistas presentes ó representados y el de acciones depositadas ó exhibidas.

Bilbao, 23 de Marzo de 1914.—Por la Línea de Vapores Serra, el Director Administrador, Pedro Larraldega.

X—602

La Flecha.**SOCIEDAD ANÓNIMA POR ACCIONES**

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 18, 21 y 22 de los Estatutos, el Director-Administrador convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en esta villa el día 17 del próximo mes de Abril, a las doce horas, en las oficinas de la Sociedad, calle de la Estación, número 8, principal, y les recuerda que, en el caso de que por cualquiera de los motivos señalados en el artículo 23, no pudiesen celebrarse la Junta el día fijado, se verificará el siguiente en el mismo local ó igual hora, siendo entonces válidos y obligatorios sus acuerdos, sea cuál fuere el número de Accionistas presentes ó representados y el de acciones depositadas ó exhibidas.

Bilbao, 23 de Marzo de 1914.—Por La Flecha: el Director Administrador, Pedro Larraldega.

X—601

Sociedad anónima denominada Trabajos Públicos.

Por escritura pública otorgada el día 10 de Marzo de 1914, ante el Notario de la ciudad de San Sebastián D. Luis Barrueta, es constituyó la sociedad anónima denominada Trabajos Públicos, con domicilio social en la repetida ciudad de San Sebastián, plaza del Buen Pastor, 7, segundo.

El Presidente del Consejo de Administración, Ingenieur Alexandre Bachano-vicich.

X—604

Unión Alcoholera Española.

Se pone en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones hipotecarias de esta Sociedad, que el cupón número 10, vencedero en 1.^o de Abril próximo, de pesetas 12,50, se pagará desde dicho día á razón de pesetas 11,8375, ó sea con deducción de pesetas 0,6625 por los impuestos de utilidades y timbre, en Madrid, en el domicilio social, calle del Prado, número 20.

Madrid, 21 de Marzo de 1914.—El Secretario del Consejo, Vicente Oñatos Figueroa.

X—605

Aviso de la Gresham.

Habiéndose extraviado la póliza número 218.975, de Seguro sobre la vida de D. Francisco Fernández Caparrós, expedita el 21 de Octubre de 1912, por esta Compañía, se avisa a quien interese que entre el asegurado y la Compañía, se ha convenido que, pasados treinta días, desde la publicación de este aviso, quedará nula y sin valor alguno la referida póliza, si no hubiera habido reclamación contra dicha anulación.

Graham Life Assurance Society, Limited, calle de Alcalá, 18, Madrid.

X—608